

Protegiendo los derechos de las comunidades sobre su conocimiento tradicional: implicancias de las normas y prácticas consuetudinarias

Taller de planificación de la investigación, Cusco, Perú, 20-25 de mayo de 2005

*Organizado por IIED y Asociación Andes con financiamiento de SwedBio
Hotel Royal Inka, Písaq*

Objetivos del taller

El taller de cinco días reunió a los socios de la investigación de India, China, Kenya, Panamá y Perú (ver pág.15) para desarrollar un Marco de Investigación Común que conecte los diversos estudios de caso. Esto es fundamental si el proyecto desea generar lecciones significativas para las políticas de protección del conocimiento tradicional y tener un impacto sobre las mismas. El proyecto engloba diversos estudios de caso locales, en términos de su contexto cultural, socio-ecológico y político; y, si no estuvieran guiados por un marco común, podrían fácilmente divergir entre sí.

El taller se enfocó en las siguientes actividades:

- Revisión de términos claves y estándares de las políticas internacionales, a fin de identificar vacíos y oportunidades para la protección del conocimiento tradicional (CT).
- Definición de términos y conceptos claves para garantizar una visión común, e informar los procesos de políticas internacionales en base a definiciones relevantes a nivel local.
- Aprender sobre la metodología de Andes para la investigación de normas consuetudinarias y sobre su trabajo en el establecimiento del Parque de la Papa como un mecanismo *sui generis* para la protección del CT.
- Visitas de campo al Parque de la Papa y a un mercado de trueque basado en normas consuetudinarias
- Desarrollo de un marco conceptual compartido para la investigación e identificación de temas comunes de investigación.

Términos y estándares en la política internacional –vacíos y oportunidades

El taller revisó los términos y estándares claves de una serie de procesos de política relevantes para la protección del CT tales como: OMPI, OMC, CDB y FAO, y marcos legales sobre derechos indígenas. El propósito fue identificar los vacíos o defectos que necesitan ser abordados para proporcionar una protección adecuada del CT, así como oportunidades para la protección del CT en todos los procesos (incluidos aquellos que tratan temas de DPI).

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y Folclore de la OMPI (CIG) – Principales vacíos:

- La propuesta de Objetivos y Principios de Política para la Protección del Conocimiento Tradicional del CIG (WIPO/GRTKF/IC/8/5) está estrictamente

centrada en el componente intelectual de los sistemas de conocimiento, sin abordar los vínculos inextricables entre conocimiento, biodiversidad y recursos genéticos, paisajes, normas consuetudinarias y valores espirituales. Por ejemplo, el conocimiento se encuentra plasmado en miles de variedades de cultivos tradicionales. De igual manera, el CT y el folklore están estrechamente interrelacionados; por ejemplo, en rituales y diseños artísticos. Sin embargo, la OMPI aborda por separado el CT, el folklore y los recursos genéticos (RRGG).

- No se puede separar a los conocimientos ni a la biodiversidad del espacio que ocupan. El paisaje proporciona el espacio físico para utilizar, compartir y transmitir los conocimientos y recursos. Por ejemplo, las comunidades necesitan tener acceso a los bosques sagrados para realizar rituales a través de los cuales se adquiere el conocimiento medicinal – no sirve que las plantas medicinales sean cultivadas, o sembrar en la periferia del bosque o en tierras degradadas (no tiene el mismo valor espiritual o bio-químico). Por lo tanto, la protección del CT también necesita abordar la conservación de la biodiversidad; los derechos de tenencia y acceso a la tierra y a las áreas sagradas en selvas vírgenes.
- La propuesta de la OMPI pone demasiado énfasis en la toma de decisiones a cargo de las autoridades nacionales. Además, reconoce la soberanía nacional sobre los recursos naturales (en concordancia con el CDB), en lugar de reconocer los derechos de las comunidades. Las autoridades nacionales no pueden ser competentes para ocuparse de la protección del CT y los recursos naturales porque no comprenden bien los sistemas locales de manejo y el estado de los recursos a nivel local.
- La propuesta se enfoca en los aspectos comerciales y de distribución de beneficios de la ‘apropiación indebida’ cuando la ofensa socio-cultural y la salvaguarda del CT para su uso futuro por las comunidades es bastante más importante para los poseedores del CT.
- Aun en los casos en que se cumpla con obtener el PIC (consentimiento informado previo), es muy difícil salvaguardar y monitorear el CT y los recursos una vez que estos han abandonado la comunidad –las comunidades raramente son informadas acerca de su uso. Por lo tanto, es importante que las comunidades tengan el derecho a *no* otorgar su PIC si consideran que no van poder mantener el control sobre el conocimiento. En muchos casos el PIC es sólo una herramienta para facilitar el acceso al CT –esto a salido a la luz en el contexto del acceso a los recursos de las comunidades y de la soberanía nacional sobre los RRNN. Se necesita un marco distinto para proteger el CT.
- Aun cuando la propuesta de la OMPI hace referencia al derecho consuetudinario en relación con algunos elementos de la protección del CT, no reconoce la jurisdicción del derecho consuetudinario fuera de los territorios tradicionales, que es donde ocurre la ‘biopiratería’ del CT y los RRGG.

También se hizo notar que la OMPI puede no ser el foro apropiado para desarrollar estándares para la protección del CT debido a que es una organización que promueve los derechos de propiedad intelectual (DPI), lo que significa que la protección del CT está siendo abordada esencialmente dentro del marco de los DPI. Adicionalmente, resulta difícil influir en el trabajo de la OMPI debido a que la participación en el foro es limitada. Sin embargo, se reconoce que la OMPI es un proceso importante para el proyecto pues los estándares internacionales influyen en las políticas nacionales.

Oportunidades en la OMPI:

- El trabajo de la OMPI sobre revelación del origen de los RRGG y el CT en las solicitudes de patentes y la prueba de cumplimiento de las normas sobre ADB es potencialmente importante como un mecanismo defensivo para la protección del CT (aunque todavía no resulta claro si será un mecanismo voluntario u obligatorio).
- Algunos DPI ‘blandos’ –eg., derechos de autor, marcas registradas e indicadores geográficos –pueden ser útiles como mecanismos *defensivos* para la protección del CT. Estos pueden complementar los mecanismos de protección *positiva* que no están basados en DPI y que reconocen derechos legales sobre el CT (eg, normas *sui generis*).
- Se puede mejorar la definición de algunos términos claves, tales como protección del CT, a fin de que estos puedan reflejar mejor las perspectivas locales –eg., poniendo más énfasis en asegurar la libre circulación y mantenimiento del CT y los recursos, que en impedir su utilización. De manera similar, pueden incluirse términos nuevos en la discusión que reflejen mejor las dinámicas locales, tales como: ‘Patrimonio Bio-cultural Colectivo’, el cual reconoce los vínculos entre el CT, la biodiversidad, el paisaje, los valores culturales y las normas consuetudinarias, así como la necesidad de contar con enfoques de protección holísticos.

OMC y DPI –vacíos y oportunidades:

- El ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio) constituye una gran amenaza a los CT al exigir nuevas leyes nacionales sobre DPI que facilitan la privatización de los RRGG/CT. Se ha progresado muy poco dentro del marco del mandato de Doha para el Desarrollo en lo que se refiere a la relación entre ADPIC y el CDB, y la protección del CT. La fecha límite para concluir con la ronda de Doha ha sido ampliada hasta diciembre de 2005, pero aún no se ha llegado a un acuerdo sobre la agenda para la discusión. Los países del Sur han presentado propuestas para la revelación del origen de los CT en las solicitudes de patentes. Sin embargo, diversos países del Norte insisten que este tema debe ser tratado en otros foros y que el CDB y el acuerdo ADPIC no son incompatibles.
- La OMC es un proceso muy cerrado y por ende difícil de influir (las ONGs ni siquiera pueden participar como observadores). La mejor opción puede ser involucrarse a nivel del CDB, donde una serie de países del Sur están presionando por una modificación del acuerdo ADPIC. También pueden encontrarse oportunidades a nivel de país, estableciendo relaciones con las autoridades nacionales que se ocupan del ADPIC. Sin embargo, los países

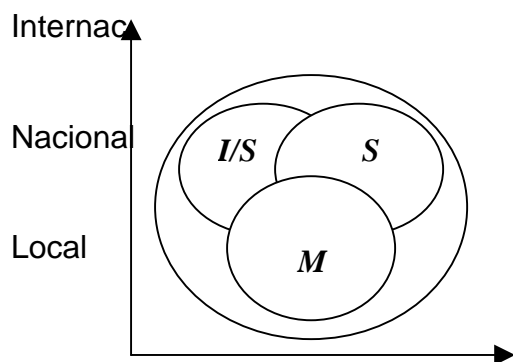
del Sur pueden estar utilizando la protección del CT básicamente como una herramienta de negociación en la OMC, sin un genuino esfuerzo por proteger los derechos de las comunidades.

- La opción del ADPIC de utilizar alternativas *sui generis* a los sistemas de patentes para la protección de variedades vegetales, y la falta de definición de términos claves en el ADPIC (eg., 'novedad'), también ofrecen potenciales oportunidades para desarrollar sistemas de protección adecuados.

Adicionalmente, los acuerdo bilaterales de libre comercio son de gran preocupación, al proporcionar una poderosa herramienta para aumentar los requisitos de los DPI en el Sur (ADPIC-Plus), y son negociados a puertas cerradas con muy poco o ningún escrutinio publico.

CDB y FAO – vacíos y oportunidades –la experiencia del Parque de la Papa:
El Parque de la Papa –una iniciativa para establecer un Área de Conservación Comunitaria (ACC) manejada por seis comunidades quechua – es en si mismo un modelo *sui generis* para la protección del CT. Esta basado en la protección de tres componentes claves; *Intelectual y Espiritual; Material* (i.e. biodiversidad) y *espacial* (ecosistemas y paisajes), desde lo local y nacional hasta lo internacional. Es un mecanismo de protección positiva que busca mantener el carácter agrícola del paisaje, reducir la pobreza y mantener los medios de sustento para asegurar la continuidad histórica de la cultural, el conocimiento y los derechos colectivos de los indígenas sobre los recursos naturales.

El modelo del Parque de la Papa para la protección del CT



Las comunidades del Parque de la Papa poseen títulos de propiedad de tierra comunal y se está buscando obtener el reconocimiento formal del Parque como Área de Conservación Comunitaria, a fin de que cuente con protección legal adicional. Recientemente, el CDB ha reconocido la necesidad de apoyar y proporcionar respaldo legal a las ACC (COP7 Programa de Trabajo sobre Areas Protegidas). También se está buscando la protección *sui generis* de este modelo a nivel nacional e internacional. Asimismo, foros como los de la OMPI y la OMC proporcionan oportunidades para una protección defensiva adicional (eg. la marca registrada del Parque de la Papa para medicinas tradicionales y otros productos).

Transformando el paradigma de ADB:

Tanto el CDB como el Tratado de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura están basados en los marcos legales de acceso y distribución de beneficios (ADB) y Acuerdos de Transferencia de Materiales, ambos desarrollados desde la perspectiva del otorgamiento de derechos de acceso a usuarios externos de RRGG, tales como empresas y otros, sobre los recursos de los países del Sur y de las comunidades locales. Este marco legal debe ser modificado completamente, para facilitar el acceso de las comunidades locales a los recursos genéticos mantenidos en bancos de genes, etc.

Con el fin de repatriar variedades de papa tradicional recolectadas por el Centro Internacional de la Papa del área comprendida dentro del Parque de la Papa durante los años 60, Andes argumentó que el conocimiento tradicional y los recursos naturales no puede ser separados; por lo tanto, la repatriación es necesaria para proteger el CT. También se utilizó en la argumentación el artículo 17.2 del CDB sobre repatriación o devolución de información importante para las comunidades indígenas y locales y relevante para la conservación. Igualmente, el Tratado de la FAO fue sumamente útil para conseguir el acuerdo de repatriación con el CIP, pues este reconoce los derechos de los agricultores a los conocimientos tradicionales y a participar en los beneficios. Esto fue utilizado como argumento para la restitución de derechos –el CIP aceptó no patentar las variedades de papa incluidas en el acuerdo.

Grupos de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) y ADB del CDB

Aun cuando la definición que ofrece el CDB sobre conocimiento tradicional es limitada, pues no reconoce la dimensión espiritual, biológica o del paisaje, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) del CDB ha reconocido la necesidad de salvaguardar los derechos sobre los recursos y tierras tradicionales, y de respetar los valores espirituales y normas consuetudinarias. Este es un foro clave para informar acerca del proyecto. Se han identificado dos procesos claves y que son particularmente relevantes para el proyecto:

1. El desarrollo de ‘Elementos para un sistema *sui generis* de protección del CT’ por el GT 8(j) – el borrador de elementos incluye la necesidad de reconocer el derecho consuetudinario¹.
2. El desarrollo de un régimen internacional de ADB y para la protección del CT es una oportunidad clave para asegurar que los derechos y realidades locales estén reflejados en dicho régimen². El proceso está liderado por el Grupo de Trabajo sobre ADB, que pone el énfasis en la soberanía nacional, y no por el GT 8(j) cuyo enfoque está más inclinado hacia las comunidades. Sin embargo, el mandato de la COP7 encargó a *ambos*, el GT ADB y el GT 8(j), desarrollar el régimen, y el mandato del CDB vino del CMDS (Convenio Mundial de Desarrollo Sostenible, que tienen un fuerte enfoque en sustentos).

¹ Ver: UNEP/CBD/COP/7/16, <http://www.biodiv.org/decisions/?id=7753&m=COP-07>

² Ver: UNEP/CBD/WG-ABS/3/7 <http://www.biodiv.org/doc/meetings/abs/abswg-03/official/abswg-03-07-en.doc>.

El trabajo del GT 8(j) también reconoce la necesidad de contar con incentivos adecuados para el mantenimiento del CT, incluyendo garantizar los derechos sobre las tierras y recursos naturales – ver documento sobre “Conocimiento Tradicional y Biodiversidad”, UNEP/CBD/TKBD/1/2, 1997. Este documento también analiza los términos claves contenidos en el Artículo 8(j) y disposiciones conexas, así como enfoques alternativos para la protección del CT (ver <http://www.biodiv.org/doc/meetings/tk/wstkbd-01/official/wstkbd-01-02-en.pdf>).

Marcos legales sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas:

Una serie de acuerdos internacionales reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos tradicionales –eg. El Convenio 169 de la OIT y el Borrador de Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. El concepto de Derechos Tradicionales sobre los Recursos proporciona un enfoque holístico para la protección de los conocimientos tradicionales basado en derechos y unidos a los territorios tradicionales (este es el concepto en el cual se basa el Parque de la Papa). Estos y otros marcos legales sobre derechos humanos y derechos indígenas reconocen la inextricable vinculación entre conocimiento tradicional y recursos, territorios tradicionales, valores culturales y espirituales, normas consuetudinarias y expresiones culturales. Sin embargo, aquellos que son legalmente vinculantes, tales como el Convenio 169 de la OIT, no contemplan de manera explícita el conocimiento tradicional, mientras que aquellos que si lo contemplan constituyen ‘ley blanda’ (i.e. no son legalmente vinculantes).

Oportunidades fuera de los marcos existentes:

Ante la ausencia de un exhaustivo proceso para la protección del CT basado en derechos, se sugirieron posibles enfoques fuera de los marcos existentes:

- Aumentar la soberanía de las comunidades sobre los RRNN y el CT; por ejemplo, a través del fortalecimiento y reconocimiento de sus normas consuetudinarias y el fortalecimiento de los sistemas comunitarios de manejo de recursos naturales.
- Establecer un proceso liderado por las comunidades desde el ámbito local al regional que articule los derechos de las comunidades fuera de los procesos internacionales existentes, que deberá ser respetado por los gobiernos nacionales para evitar que los derechos de las comunidades sean alienados.
- Desarrollar un tratado global inter-comunal para la protección de los CT basado en principios comunes del derecho consuetudinario.

Actividades del Parque de la Papa

Las comunidades del Parque de la Papa estuvieron bajo sistemas agrícolas feudales hasta los años 70, cuando una nueva legislación les permitió dejar de ser peones agrícolas para convertirse en propietarios de la tierra. El estudio de Andes en el Parque de la Papa proporciona un buen ejemplo de como una investigación sobre derecho consuetudinario puede resultar en beneficios directos para las comunidades, así como en lecciones para las políticas. El estudio ha sido utilizado para desarrollar mecanismos locales para la protección del CT, como parte de un proceso más amplio de fortalecimiento del sustento y la auto-gobernanza de las comunidades. El

trabajo se enfoca en el desarrollo de un acuerdo inter-comunal para la distribución equitativa de los beneficios derivados del acuerdo con el CIP y también ayudara a fortalecer los sistemas de gobernanza tradicionales para el uso de recursos, como parte del establecimiento de un Área de Conservación Comunitaria. Al mismo tiempo, la identificación de normas consuetudinarias permitirá a las comunidades del parque sacar provecho de diversas oportunidades de desarrollo sin perder sus valores tradicionales.

Entre las actividades vinculadas al Parque de la Papa y lideradas por los técnicos comunitarios con el apoyo de ANDES, se incluyen:

- La construcción de un centro de interpretación que alberga instalaciones para el embazado de las plantas medicinales que son comercializadas para cubrir necesidades locales. Parte de las ganancias sirven para alimentar el fondo comunal del Parque de la Papa
- Se ha creado una base de datos computarizada para el registro de conocimientos tradicionales, principalmente para promover el CT para su uso por las comunidades, pero también como una herramienta de protección contra la biopiratería. Constituye una herramienta visual para ser utilizada por las comunidades que en su mayoría son analfabetas. Su estructura refleja el sistema binario de los Kipus, que es un sistema utilizado tradicionalmente por los quechuas para grabar información mediante nudos en cuerdas. Se está explorado softwares de código abierto (open source) y tecnología 'copia suelta' ('copy-left') para facilitar el acceso entre distintas bases de datos de CT.
- El centro también alberga muestras de papas nativas y un modelo de paisaje del Parque. La intención es utilizar este centro como un centro/museo de visitantes, junto con las rutas de senderismo, para el turismo agroecológico. Además, está en marcha un plan para comercializar papas tradicionales orgánicas como comida saludable ('alimentos funcionales').

Una aspecto destacado que caracteriza a todas estas actividades es su naturaleza *altamente participativa*, lo cual se hace evidente en el orgullo que tienen de *su parque* los técnicos de las comunidades. Andes tiene el propósito de ir retirando gradualmente la mayor parte de su apoyo al Parque en el plazo de dos años

Sistemas de conocimiento local y de derecho consuetudinario

Las normas consuetudinarias son flexibles y evolucionan de acuerdo con las necesidades de las comunidades. Tal como lo explicó uno de los técnicos del Parque de la Papa, cada montaña del parque tiene un dios con un rol particular (eg. para la productividad agrícola, agua, relaciones sociales). El conocimiento tradicional viene de los dioses de las montañas, de los lagos y 'de la Pacha Mama' (Madre Tierra) -"nosotros seguimos sus enseñanzas". El conocimiento y las regla para su uso son adquiridas por los shamanes a través de rituales. También hay un dios de la montaña al cual la gente es enviada como castigo cuando han cometido una mala acción.

Esto evidencia la estrecha relación entre las creencias espirituales, el conocimiento tradicional, las normas consuetudinarias y el paisaje y los recursos naturales. El derecho consuetudinario contribuye a generar y

sostener el conocimiento al regular las prácticas, mientras que las prácticas o conocimientos que son beneficiosos pueden convertirse en costumbre establecida y algunas costumbres sirven como normas o leyes (eg. limitando el uso excesivo de recursos naturales, uso de pesticidas, la caza en ciertas épocas, etc.). Sin embargo, a nivel local la distinción entre leyes consuetudinarias, conocimientos, prácticas y creencias no es siempre evidente, y estos a su vez están estrechamente interrelacionado con los paisajes y los regimenes de propiedad colectiva.

Definición de términos y conceptos claves

El taller desarrolló las siguientes definiciones de términos claves, con el fin de proporcionar una comprensión común que sirviera de base para los estudios de caso y para informar políticas internacionales sobre la base de las realidades locales. En lugar de enfocarse estrechamente en conocimientos tradicionales, la principal definición explica el concepto holístico de “Patrimonio Bio-cultural Colectivo” (PBCC), que reconoce la interrelación entre conocimientos, recursos biológicos, paisaje, creencias culturales y normas consuetudinarias. El resto son sub-definiciones que explican los términos claves utilizados en la definición principal de PBCC. Dicha definición será perfeccionada con la investigación

Patrimonio Bio-cultural Colectivo: *El conocimiento, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales que son usualmente mantenidos colectivamente y están inextricablemente unidos a los territorios y recursos tradicionales; incluyendo la diversidad de genes, variedades, especies y ecosistemas; valores culturales y espirituales; y las normas consuetudinarias formadas dentro del contexto socio-ecológico de las comunidades. Estos componentes de los sistemas de conocimiento y su continua interacción son vitales para el uso, la creación y transmisión de los conocimientos tradicionales, y por lo general están ligados al conocimiento de las fuerzas cósmicas (como parte de la ‘cosmovisión’ o visión holística del mundo de los pueblos indígenas).*

Pueblos Indígenas: De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas y tribales pueden ser definidos como:

- a) pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distingue de otros sectores de la sociedad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o normas especiales;
- b) pueblos en países independientes que son considerados indígenas por descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenecía dicho país al momento de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, independientemente de su estatus legal, mantienen todas o algunas de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Comunidades locales: Personas que dependen directamente de los bienes y servicios de la biodiversidad y los ecosistemas para satisfacer todo o parte de su sustento de vida y que han desarrollado o adquirido conocimientos

tradicionales como resultado de esta dependencia, incluyendo agricultores, pescadores, pastores, moradores del bosque y otros

Recursos tradicionales: Bienes tangibles o intangibles de valor biológico, espiritual, estético, cultural y económico.

Territorios tradicionales: Tierras, bosques y aguas tradicionalmente ocupadas, utilizadas o conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Patrimonio: Aquel transmitido de generación en generación y que pertenece a un pueblo en particular (incluyendo a sus generaciones pasadas, presentes y futuras) o su territorio.

Derecho consuetudinario (DC): Principios, normas y reglas reconocidas localmente, que son mantenidas y transmitidas de forma oral y utilizadas por las instituciones comunales para gobernar o guiar todos los aspectos de la vida dentro de la comunidad.

Colectivo: Aquel desarrollado de manera colectiva y acumulativa, y mantenido colectivamente por la comunidad o pueblos, así como individualmente por sus miembros, para el bien común. El reconocimiento de derechos colectivos no implica la pérdida de derechos individuales.

Basándose en el concepto de Patrimonio Bio-cultural, se desarrolló la siguiente definición de Protección del Conocimiento Tradicional: “El reconocimiento y protección total de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la propiedad y control de su patrimonio bio-cultural, incluyendo su conservación para asegurar el sustento de vida y la restitución del patrimonio que les haya sido arrebatado”.

Se sugirió que también se debe desarrollar una definición propia de derechos de los agricultores. Además se destacó la distinción entre “Conocimiento Tradicional (CT)” y “Conocimiento Indígena (CI)” –‘CT’ es utilizado algunas veces por los gobiernos para referirse a un *CT nacional*, mientras que CI es utilizado por los pueblos indígenas para referirse a *su* conocimiento.

Metodología del estudio de Perú para la investigación sobre derecho consuetudinario

La investigación sobre derecho consuetudinario en el Parque de la Papa será utilizada para elaborar un acuerdo inter-comunal para la distribución equitativa de los beneficios derivados del acuerdo con el CIP. Este acuerdo estipula que las variedades de papa tradicional deben ser devueltas y los beneficios económicos y no económicos obtenidos de la utilización de dichas variedades, tanto las recolectadas en el pasado como las que se obtengan en un futuro, deben ser compartidos. El acuerdo inter-comunal será anexado al acuerdo con el CIP, lo que permitirá el reconocimiento del derecho consuetudinario dentro del derecho formal, a través de un contrato legal.

Los principios del derecho consuetudinario quechua son ampliamente

conocidos y han sido registrados por la literatura antropológica. La investigación se centra en tres principios claves:

- *Reciprocidad*: quiere decir que lo que se recibe debe ser devuelto en la misma medida. Este principio engloba el principio de equidad y proporciona la base para las negociaciones e intercambio entre humanos, y también con los dioses de las montañas, animales, etc.
- *Dualidad*: significa que todas las cosas tienen un opuesto que las complementa (como el ying y el yang); el comportamiento no puede ser individualista, por ejemplo, en la unión entre hombre y mujer; y, también, que otros sistemas pueden ser aceptados o se pueden utilizar otros paradigmas.
- *Equilibrio*: se refiere al equilibrio y armonía, tanto en la naturaleza como en la sociedad –eg., respeto por la ‘Pacha Mama’, el mundo de arriba y los dioses de la montañas; y solución de conflictos para el restablecimiento de la armonía. Se refiere también a la complementariedad (eg., entre nichos ecológicos). Se debe mantener el equilibrio en la utilización de las normas consuetudinarias, las cuales derivan fundamentalmente de este principio.

La mayoría de los participantes puntualizó que estos principios son muy similares a los de las comunidades de sus países –en Panamá, Kenya, India y China – aun cuando se llamen de otra manera (eg., ‘armonía’ en lugar de ‘equilibrio’).

La investigación en el Parque de la Papa se enfoca en cómo estos principios del derecho consuetudinario son aplicados a la distribución de beneficios. Por ejemplo, ¿Qué tipo de normas existen en relación a la redistribución de riqueza? Cuando los recursos son robados por terceros ¿Cómo resuelven esto las comunidades y cómo se restituye lo que ha sido robado? Andes identificó aspectos claves que deben ser examinados para ser discutidos con los técnicos de las comunidades, los que a su vez los ‘traducen’ en temas y preguntas con las que las comunidades se sientan identificadas. Se han formado grupos de estudios integrados por miembros de las comunidades para conducir la investigación, facilitados por los técnicos, que utilizan historias grabadas para describir una situación, la cual luego es debatida. Las reuniones se llevan a cabo de manera que coincidan con normas sociales existentes (eg., en las noches, cuando la gente normalmente se suele reunir). Los investigadores de Andes no participan en los grupos de estudios – ellos sólo participan como observadores en algunas de las reuniones y luego miran el video con la filmación de las reuniones.

Uno de los retos del estudio es ver hasta qué punto los principios del derecho consuetudinario quechua siguen vivos en las normas sociales de las comunidades del Parque de la Papa, de forma consciente o inconsciente. Los reglamentos de las comunidades pueden capturar la evolución del derecho consuetudinario en temas específicos.

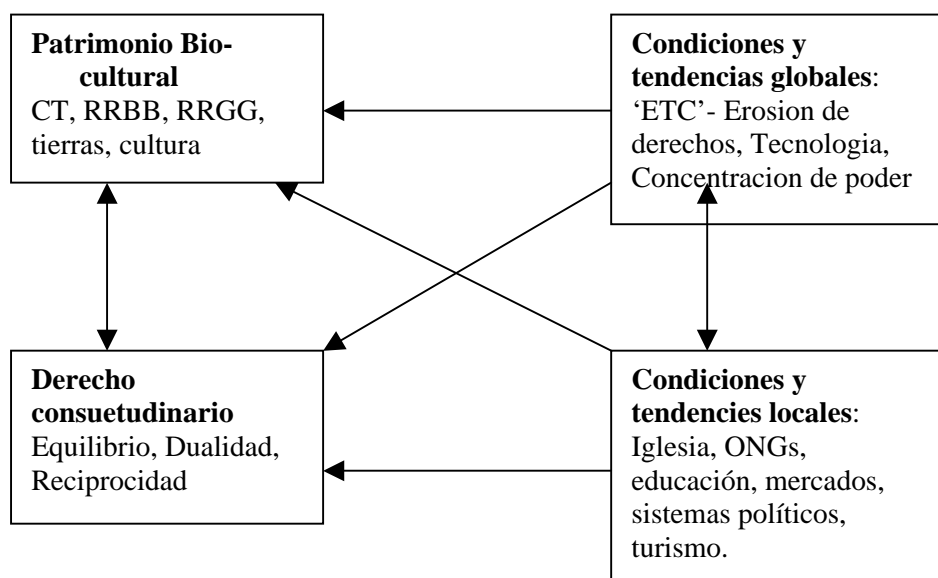
Marco conceptual para la investigación

Andes ha desarrollado un marco conceptual que proporciona un mapa general para la investigación sobre derecho consuetudinario. El mismo

identifica los principales ‘generadores del cambio’ o ‘condiciones y tendencias’, incluyendo amenazas y oportunidades que afectan a las normas consuetudinarias y al Patrimonio Bio-cultural del Parque de la Papa –tanto en términos de derechos sobre los recursos naturales como de la conservación de recursos (ver el diagrama de abajo).

Las condiciones y tendencias nacionales están incluidas junto a las globales, pues debido a la presión de la globalización éstas son básicamente las mismas. La erosión de derechos incluye: la OMC, privatización, globalización, etc. –por ejemplo, como resultado de los acuerdos de Libre Comercio con EEUU, la constitución peruana ha sido modificada para permitir una mayor celeridad en la privatización de tierras. Tecnología se refiere a biotecnologías tales como los OGM. La concentración de poder ocurre, por ejemplo, en las cadenas alimentarias y a través de una mayor presencia de empresas extranjeras.

Una vez que se haya rellenado cada casilla con detalles sobre el tipo de norma consuetudinaria y Patrimonio Bio-cultural en cuestión, se podrá entonces identificar amenazas y oportunidades específicas, utilizando flechas. Luego se podrá identificar respuestas apropiadas a estas flechas. En líneas generales, las respuestas entran dentro de tres tipos: sistemas de manejo y herramientas locales (eg. el Parque de la Papa); mecanismos legales, y cabildeo (lobbying) y establecimiento de redes de contactos (networking).



Durante el taller se aplicó el marco conceptual a cada estudio para identificar amenazas y oportunidades claves, mecanismos de respuesta y necesidades/temas de investigación relacionados. Había una superposición considerable entre las distintas condiciones y tendencias globales identificadas (eg. ETC) y también en varias de las condiciones y tendencias locales (eg., educación, la iglesia, el mercado). En algunos casos las condiciones y tendencias nacionales fueron enfatizadas –por ejemplo el desarrollo de leyes nacionales sobre DPI en China. En India, algunas

políticas para la protección de los CT y recursos naturales están en realidad contribuyendo a su apropiación indebida. Por ejemplo, las leyes de vida silvestre y forestal han contribuido a la pérdida de las tierras de los pueblos tribales. Las tribus Yanadi no poseen ya ninguna tierra y ahora son meros trabajadores agrícolas marginados en la periferia de los pueblos. La Biblioteca Digital de CT parece estar facilitando el acceso al CT, mientras que la Junta Nacional de Biodiversidad carece de participación de los poseedores del CT.

También emergieron una serie de mecanismos de respuestas comunes a todos, entre los más destacados:

- Influenciar las políticas y legislación para fortalecer la protección del PBCC y el reconocimiento de LC, a través de la reforma de la legislación vigente o del desarrollo de nuevas propuestas;
- Identificar respuestas de las comunidades para la protección del CT y PBCC
- Desarrollar mecanismos de protección positivos para el PBCC, que incluyan la dimensión paisajística, tales como Areas de Conservación Comunitaria o 'chacras sagradas' o 'bienes comunes sagrados', sobre la base de derechos comunitarios sobre la tierra.
- Desarrollar herramientas locales para la protección del CT tales como registros comunales.
- Utilizar DPI 'blandos' para proporcionar protección defensiva adicional (eg., derechos de autor y marcas registradas).
- Llevar a cabo actividades de cabildeo ('lobbying') y establecimiento de redes de contactos ('networking') para lograr una mayor protección del PBCC de las comunidades.

El Mercado de Trueque de Lares

El Mercado de Trueque de Lares constituye un medio para que las comunidades de distintas zonas agroecológicas puedan intercambiar los productos agrícolas y plantas medicinales. Los productos de altas altitudes (carne y papas) son intercambiados por productos de altitudes medias (eg. maíz, quinua, repollo, frijoles) y productos de bajas altitudes (frutas y vegetales). El mercado juega un rol vital para cubrir las necesidades de nutrición/salud, y para sostener los sistemas de producción tradicionales y la biodiversidad. Esta controlado localmente y es relativamente estable.

El mercado de trueque esta esencialmente dedicado a cubrir necesidades – los bienes son intercambiados porque la gente no tiene dinero. El intercambio está basado en normas consuetudinarias –la reciprocidad es el principio fundamental que sirve de base a los intercambios, así como también la solidaridad y la complementariedad. El valor de un producto está determinado por el esfuerzo invertido para producirlo (tiempo y otros insumos) –eg., el café cuesta más que la fruta. Sólo pueden participar en el mercado las mujeres, y los hombres viudos.

El trueque es una estrategia de sobrevivencia ancestral de la región andina, que funciona entre grupos de familias que viajan entre las distintas altitudes, y sólo se estableció como mercado después de que se construyeran los

caminos en los años 70. Hoy en día existen diversos mercados de trueque similares en los Andes peruanos, en las áreas más indígenas.

Hacia un Marco de Investigación Común

1) Enfocándose en el Patrimonio Bio-cultural Colectivo

El concepto holístico de Patrimonio Bio-cultural Colectivo ofrece en si mismo una visión común para conectar los diversos estudios de caso. El mismo emergió como un importante marco guía para la investigación debido a que reconoce la interrelación entre el CT, la biodiversidad, el paisaje, los valores culturales y las normas consuetudinarias, así como la necesidad de proteger los sistemas de CT en su conjunto, i.e., derechos relacionados con todos sus componentes. Por lo tanto, proporciona la base para desarrollar mecanismos *sui generis* para la protección del CT que además sirven para fortalecer los sistemas de conocimiento local, asegurar el sustento y la conservación de la biodiversidad.

Utilizar el Patrimonio Bio-cultural como marco para la investigación significa enfocarse en lo siguiente:

- Protección de los derechos sobre todos los componentes de PBCC – incluyendo la tierra, recursos biológicos y genéticos, valores culturales y normas consuetudinarias, así como el CT.
- Cómo se relacionan las normas consuetudinarias con todos los componentes del PBCC (o al PBCC en su conjunto)
- Cómo moldean las normas/valores consuetudinarios el uso y conservación ‘interna’ del PBCC por las comunidades y cómo éstas se aplican al acceso/uso ‘externo’ de los RRBB/RRGG y el CT y la distribución del beneficios.
- El rol de los distintos componentes del PBCC y sus interacciones en el sostenimiento del CT (eg. ¿como la falta de tenencia y acceso a la tierra afecta el uso y la transmisión del CT?)

2) Utilizar un Marco Conceptual compartido

Utilizar el marco conceptual desarrollado por Andes para todos los estudios proporcionara un medio adicional para promover la consistencia de enfoque entre los estudios de caso. Dicho marco ha probado ser una herramienta de análisis muy útil, que sirve para orientar la investigación hacia el desarrollo de respuestas prácticas a las amenazas y oportunidades claves.

3) Abordar temas/asuntos de investigación comunes

Se sintió que identificar asuntos o preguntas específicas de investigación para todos los estudios limitaría la flexibilidad necesaria para responder a las diversas necesidades locales y nacionales.

Por ello, el taller se enfocó en la identificación de temas, objetivos y enfoques de investigación comunes, para ser llevados a cabo.

A) Objetivo general: informar y promover el desarrollo de mecanismos *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, basados en el concepto de Patrimonio Bio-cultural Colectivo.

B) Políticas:

1. Políticas:

- a. Reconocer el derecho consuetudinario y el pluralismo jurídico (eg. a través de: reformas constitucionales, acuerdos contractuales).
- b. Integrar a las políticas de conservación y desarrollo modelos de PBCC (áreas protegidas, agrícola, pesquera, forestal, aguas, etc.) para que estas políticas apoyen, y no socaven, la protección y conservación de PBCC.
- c. Involucrar a las distintas agencias de gobierno en los estudios, como una forma de influenciar las políticas de gobierno; y compartir lecciones entre los distintos estudios sobre tácticas para involucrar e influir en los distintos sectores del Estado.

2. Legal:

- a. Desarrollar sistemas *sui generis* para la protección de PBCC.
- b. Acuerdos legales para la restitución del PBCC.

C) Manejo del PBCC:

1. Herramientas generales

- Establecer registros locales de CT/RRBB & Areas de Conservación Comunitaria
- Adoptar un enfoque de investigación altamente participativo dirigidos por las comunidades.

2. Intelectual y espiritual

- Fortalecer los valores culturales y espirituales.
- Integrar conceptos emergentes dentro de la investigación, tales como: 'capital espiritual'

3. Materiales bio-culturales

- Vincular recursos genéticos (RRGG) con temas y preocupaciones relativos al sustento de vida.

4. Paisaje/Ecosistema

- Integrar los vínculos con paisajes y ecosistemas dentro del análisis de RRGG y CT.
- Integrar conceptos emergentes de 'comunes' ('commons') (eg. manejo de los recursos de propiedad colectiva)

D) Cabildeo (lobbying) y establecimiento de redes de contactos (networking):

1. Local: compartir información y experiencias entre las comunidades involucradas en la investigación
2. Nacional: compartir información y experiencias; organizar reuniones nacionales.
3. Internacional: participar en eventos internacionales claves.

4) *Enfoque en principios o valores del derecho consuetudinario*: Mientras que las normas consuetudinarias específicas varían considerablemente, los principios esenciales del derecho consuetudinario son bastante similares

entre los distintos grupos étnicos y contextos ecológicos. Por lo tanto, para desarrollar marcos de políticas a nivel nacional e internacional que acomoden a las diversas culturas es más conveniente enfocarse en los principios o valores consuetudinarios. Son estos principios o valores los que por lo general apuntalan el manejo sostenible y equitativo de los recursos naturales y el mantenimiento de los sistemas de conocimiento. Mas aún, puede ser difícil identificar normas consuetudinarias específicas donde los recursos y conocimientos han sido erosionados o donde los distintos grupos étnicos se han mezclado entre si. Sin embargo, los estudios deben tener también como propósito identificar las normas consuetudinarias específicas y las instituciones y procesos que aplican estas normas consuetudinarias. El taller también destacó la necesidad de enfocarse en la identificación de leyes consuetudinarias que son ejercidas oralmente (en lugar de estar codificadas) y que actualmente son reconocidas por las comunidades.

Informar reuniones internacionales claves en 2005/2006

- *Comité intergubernamental sobre recursos genéticos, conocimiento tradicional y folclore de la OMPI, Ginebra, 6-10 de junio de 2005.* IIED presentará comentarios en nombre del grupo sobre los objetivos de política de la OMPI, basados en el concepto de PBCC.
- *Consejo del ADPIC-OMC, Ginebra 14-15 de junio:* IIED intentará participar en esta reunión para comprender mejor el proceso e informar a las ONGs que intentan influir en el mismo, sobre el concepto de PBCC. La Quaker House tendrá reuniones de desayuno con las delegaciones, también podemos unirnos al ICTSD, CIEL y el South Centre.
- *Grupo de Trabajo sobre Poblaciones indígenas de las NU (Alto Comisionado para los Derechos Humanos), Ginebra, 18-22 de julio 2005.* El GTPI está desarrollando principios sobre la protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas, con un enfoque holístico basado en derechos, pero se centra más en las expresiones culturales que en el CT/biodiversidad.
- *Foro Permanente sobre asuntos indígenas de las NU, Taller Técnico, Panamá, 21-23 de septiembre:* Una reunión de todas las agencias de NU que se ocupan de la protección de los CT (OMPI, OMC, CDB, UNCTAD, OMS, FAO, GTPI-NU).
- *OMPI IGC, Ginebra, diciembre 2005:* Considerando que el mandato del IGC ha sido ampliado, esta será una reunión importante para introducir los hallazgos surgidos del proyecto.
- *OMC 6ta Conferencia Ministerial, Hong Kong, diciembre 2005:* Esta reunión concluirá con la Ronda de Desarrollo de Doha sobre conversaciones comerciales.
- *CBD Grupo de Trabajo sobre Artículo 8(j) y ADB, Granada, enero-febrero 2006*
- *CBD Conferencia de las Partes 8, Brazil, marzo/abril 2006*

Participantes al taller

Krystyna Swiderska, IIED
Alejandro Argumedo, Andes, Perú
Inti Montenegro de Wit, Andes, Perú
Sol Cuellar, Andes, Perú
solcuellar@amauta.rcp.net.pe
Klara Jacobson, SwedBio, Sweden
Klara.Jacobson@cbm.slu.se
Ruchi Pant, India
ruchi_kumaon04@yahoo.co.in
S. Vedavathy, HFRC, India
vedavathy@hotmail.com
Jacob Nellithanam, India
Doris Mutta, Kenya Forestry Research Institute
Doris_Mutta@yahoo.com
Peter Munyi, SEAPRI/ ICIPE, Kenya
Yiching Song, Centre for Chinese Agricultural Policy
songyc.ccap@igsnr.ac.cn
Jingson Lee, Centre for Chinese Agricultural Policy
maolee2000@yahoo.com.cn
Heraclio Herrera, Dobbo-Yala Foundation, Panama
heraclioherrera@hotmail.com

Correo electrónico

krystyna.swiderska@iied.org
ipbn@web.net
inti1@amauta.rcp.net.pe

jack_nel@rediffmail.com

Pmunyi@icipe.org

Centre for Chinese Agricultural Policy

Centre for Chinese Agricultural Policy

Foundation, Panama